

EXP. ADMIVO 18-A

GUADALAJARA JALISCO. NOVIEMBRE 19
DIECINUEVE DE 2014 DOS MIL CATORCE.- - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 23 veintitrés de septiembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RUELAS** en su carácter de Secretario General de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, anexando documentación referente al **SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO**, consistente en; **a)** dos tantos de la convocatoria en original de fecha 20 veinte de agosto del año 2014 dos mil catorce, **b)** dos tantos en original del acta de asamblea de fecha 03 tres de Septiembre de 2014 dos mil catorce, **c)** lista de asistencia de fecha 03 de septiembre de 2014 dos mil catorce, **d)** acuse de recibo de solicitud de registro de planilla, **e)** copia simple de la documentación descrita en los incisos c) y d).- - - - -

V I S T O el contenido del escrito de referencia, se advierte que el día 20 veinte de agosto del corriente fueron convocados los servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco a participar en la asamblea de fecha 03 tres de septiembre de 2014 dos mil catorce, la cual se llevó a cabo bajo el siguiente orden del día: en el **primer punto** del orden del se designaron escrutadores, en el **segundo punto** se paso lista de asistencia en donde



ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

según el computo de los escrutadores se encontraron presentes 233 asambleístas, por lo que se declaró de legal la asamblea en virtud de existir quórum legal requerido, en el **tercer punto**, se dio lectura a la convocatoria y se puso a consideración de la asamblea la orden del día planteada, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, posteriormente, dentro del **cuarto punto** denominado "Elección de Comité Directivo, el C. JUAN PELAYO RUELAS, manifestó que se encontraron dos planillas registradas en tiempo y forma un encabezada por el C. RIGOBERTO SÁNCHEZ SERRANO identificada como planilla roja, y otra encabezada por el C. FRANCISCO GUEVARA LEAL, identificada con el color verde, por lo que una vez manifestado lo anterior, se pusieron a consideración de los presentes dichas planillas para que expresaran su voto a favor o en contra de alguna de estas, efectuada la votación se obtuvieron según el computo de los escrutadores **153 votos a favor de la planilla roja y 79 setenta y nueve votos a favor de la planilla verde**, además de un voto nulo, por lo que se declaró ganadora la planilla roja encabezada por el **C. RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO**, por lo que se procedió a tomarles la protesta respectiva a los integrantes de dicha planilla, ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó dicha elección, así como los Autos que integran el expediente administrativo número **18- A**, determina que es procedente **TOMAR NOTA** de dicho cambio de comité quedando el mismo de la siguiente manera; - - -

CARGO	NOMBRE
SECRETARIO GENERAL	Rigoberto Sánchez Serrano



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	DE	Víctor Manuel Ortega Fierro
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS		Virginia Gómez Meza
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL		Juan Gómez Cisneros
SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL		Gloria Rodríguez Robles
SECRETARÍA DE ACCIÓN DEPORTIVA		Agustín Gutiérrez González
SECRETARÍA DE FINANZAS		Pedro López Quintero
VOCAL.		Luis Armando Joya Arreola

Comité ejecutivo que durará **TRES AÑOS, esto es; del 03 tres de septiembre de 2014 dos mil catorce, al 02 dos de septiembre de 2017 dos mil diecisiete** de conformidad a lo establecido en el numeral 19 de los estatutos vigentes del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTLÁN DE NAVARRO JALISCO. -----

Lo anterior es así en virtud de que el comité Directivo anterior fue electo por el poder supremo del Sindicato que es la Asamblea, tal y como lo establece el numeral 12, de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato mencionado. -----

Art 12.- El poder supremo del Sindicato reside en la Asamblea General que se integra con la mitad mas uno de los integrantes del Sindicato, los acuerdos y resoluciones que emanen de esta, son obligatorios para todos los miembros del Sindicato.

Aunado a ello las personas que integran el recién Electo Comité Directivo, cumplen cabalmente con los requisitos mencionados dentro del numeral 23 del mismo cuerpo de normas estatutarias:-----

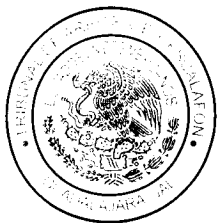
Art 32.- Para ser miembro del Comité Directivo se requiere:

- a) Tener 18 años cumplidos.
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales y saber leer y escribir.
- c) Tener una antigüedad mínima de un año de derechos sindicales anteriores a la fecha de la Asamblea de elección.

Pues las personas enlistadas anteriormente cumplen estrictamente dichos requisitos, ya que todas son Servidores Públicos de base y en servicio activo contando con una antigüedad dentro de la organización sindical que nos ocupa de más de un año, de conformidad a los Autos que integran el expediente administrativo número 18-A.-----

Ahora bien, se hace la aclaración de que **no se toma nota de los C.C. ANTONIO VARGAS Y EMILIA GARCÍA XOCHIHUA**, quienes pretendían ocupar los cargos de: vocales en virtud de que de Autos que integran el expediente administrativo correspondiente no se advierte que dichas personas hayan sido admitidas como nuevos miembros a la organización sindical que nos ocupa, ya que no se desprende de autos asamblea alguna en la cual se haya aprobado su admisión.-----

No existiendo más puntos que tratar se dio por concluida la asamblea de fecha 03 tres de septiembre de 2014 dos mil catorce. -----



Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente Administrativo número **18-A** para que surta los efectos legales a que haya lugar, tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la Asamblea de fecha 03 tres de septiembre del año 2014 dos mil catorce, lo anterior de conformidad a los numerales 12, 19 y 23 de los estatutos que rigen la vida interna del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO JALISCO", en relación con el numeral 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTÁN DE NAVARRO JALISCO.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA Y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, quien autoriza y da fe.-----

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

[Handwritten signatures and stamps]